

DECRETO N° 33.479

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°- La retribución nominal de los Alcaldes o Alcaldesas será equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la retribución nominal del Intendente/a.

Artículo 2°- Le alcanzarán igualmente a los Alcaldes o Alcaldesas las compensaciones y otros beneficios de carácter general que corresponden a los Directores o Directoras Generales de Departamento de la Intendencia, así como la compensación por especial dedicación al personal adscripto a su Secretaría, creada por el artículo 32 del Decreto N° 14.152 de 5 de enero de 1968.

Artículo 3°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DARI MENDIONDO
Presidente

CARLOS R. OTERO
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3058/10Expediente Nro.:
5400-001624-10

Montevideo, 9 de Julio de 2010 .-

VISTO: el Decreto N° 33.479 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1o. de julio de 2010, y recibido por este Ejecutivo el 7/7/10, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2649/10, de 17/6/10, se dispone que la retribución nominal de los Alcaldes o Alcaldesas será equivalente al 80% de la retribución nominal del Intendente/a, y le alcanzarán igualmente a los Alcaldes o Alcaldesas las compensaciones y otros beneficios de carácter general que corresponden a los Directores o Directoras Generales de Departamento de la Intendencia, así como la compensación por especial dedicación al personal adscripto a su Secretaría, creada por el Art. 32 del Decreto No. 14.152, de 5 de enero de 1968;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 33.479, sancionado el 1o. de julio de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a las Divisiones Información y Comunicación, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Administración de Recursos Humanos, de Liquidación de Haberes, al Equipo Técnico Digesto y Normas, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y téngase presente.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-**RICARDO PRATO**, Secretario General.-